

Comisión Nacional del Mercado de Valores
C/ Edison, 4
28006 Madrid

14 de septiembre de 2020

A la atención de D. Antonio Cano Muñoz

Muy señor nuestro:

En relación con las aclaraciones que solicitan con respecto al informe financiero anual consolidado del ejercicio 2019, así como con respecto al informe financiero intermedio correspondiente al primer trimestre de 2020, a continuación se presentan las respuestas a las cuestiones planteadas:

1. **La entrada en vigor de la NIIF 16 (Arrendamientos) a 1 de enero de 2019, ha supuesto un cambio significativo en las estructuras del balance para entidades con grandes carteras de arrendamientos. Este cambio tiene un impacto directo en una serie de indicadores de rendimiento y ratios financieros comúnmente utilizados.**

Acciona presenta en sus estados financieros consolidados, dentro de la *Nota 4 Principales políticas contables*, un detalle del impacto que ha tenido la implementación de la norma a 1 de enero de 2019. Concretamente ha supuesto un aumento para el activo de 401 millones €, una subida del pasivo de 424 millones €, y un impacto negativo en patrimonio de 23 millones €. La información revelada en esta nota, se complementa con la incluida en la *Nota 7 Arrendamientos*.

Por su parte, ESMA publicó en octubre de 2019 las prioridades comunes de supervisión de información financiera, y junto con los supervisores nacionales de la Unión Europea, identificó una serie de aspectos que los emisores y sus auditores debían considerar en la elaboración y auditoría de las cuentas del ejercicio 2019. Entre dichos aspectos, se encuentran determinadas cuestiones específicas relacionadas con la aplicación de la NIIF 16.

En relación a dichas cuestiones específicas, se les requiere la siguiente información:

- 1.1. En lo relativo al método de transición para la aplicación de la NIIF 16, sus estados financieros consolidados de 2019 hacen referencia al uso de las características de los contratos en vigor y de la información histórica disponible sobre ellos, como sistema para elegir el método de transición (combinando retroactivo modificado con retroactivo simplificado). Por otro lado, respecto a los pagos por arrendamiento asociados al pasivo, se dice que se incluyen las prórrogas cuyo ejercicio se considere *razonablemente cierto*, teniendo en cuenta tanto las cuotas fijas comprometidas, como los desembolsos iniciales o futuros que se consideren altamente probables.

En relación a lo anterior, aporten una descripción de las opciones de prórroga incluidas en sus contratos de arrendamiento, e incorporen información relativa a los juicios aplicados para determinar si existe *certeza razonable* de que estas opciones serán o no ejercitadas. En este sentido, expliquen cómo han incorporado su experiencia histórica en la estimación del plazo de arrendamiento.

Al evaluar las prórrogas en la valoración de los contratos de arrendamiento, el Grupo Acciona considera, entre otros, los siguientes aspectos:

1. El derecho contractual reconocido al arrendatario de ejercitar una prórroga al contrato.
2. Los planes de negocio, proyecto u activo a los que se asocia el contrato de arrendamiento.

Tras esta evaluación, que implica la aplicación de juicio de valor por parte de la Dirección del Grupo, se estima el plazo de arrendamiento para los contratos. A continuación, se describen las principales características de las prórrogas identificadas en los contratos de arrendamiento formalizados por el Grupo, así como los análisis realizados para las principales tipologías de derechos de uso sobre activos:

a. Terrenos donde se asientan las instalaciones de generación de energía:

Las condiciones de las prórrogas establecidas en los contratos arrendamiento de terrenos de la división de energía son muy heterogéneas dependiendo fundamentalmente del ámbito jurisdiccional en que se celebren. Estos contratos generalmente presentan períodos de arrendamiento no cancelables bastante amplios por lo que las opciones de prórroga estimadas no suelen ser significativas respecto del importe total estimado de los activos por derecho de uso y los pasivos por arrendamiento. Los principales tipos de prórrogas considerados son:

1. Contratos celebrados por un período de tiempo no determinado, en los cuales la fecha de finalización se encuentra vinculada contractualmente al período en el que el arrendatario desarrolle la actividad de explotación.
2. Contratos con duración determinada y con prórrogas que se ejercitan con la mera notificación por parte del arrendatario.

En relación con estos contratos se estima como plazo de arrendamiento del contrato, incluyendo prórrogas, aquel que se ajusta a la vida útil de las instalaciones de energía que se levantan sobre cada uno de estos terrenos.

Residualmente, hay modalidades contractuales donde no existe la unilateralidad por parte del arrendatario, en los que el Grupo tiene establecido un procedimiento por el cual, con un período de antelación de diez años previo a la fecha de finalización del contrato, comienzan las negociaciones con el arrendador para la renovación del contrato, que permita ajustar correctamente el período de alquiler formalizado, de tal forma, que las prórrogas estimadas como necesarias se materialicen en contrato o incluso se amplíen por un plazo superior.

En relación a la incorporación de la experiencia histórica en la estimación del plazo de arrendamiento que posee el Grupo en los contratos de arrendamiento de terrenos que alcanzaron su fecha de finalización, con carácter general, en la práctica, o bien se ejercitaron prórrogas de los contratos una vez alcanzada la fecha de finalización de los mismos, o bien se renegociaron los plazos de arrendamiento de tal forma que se cubrieran los períodos de vida útil vigentes para las instalaciones de generación de energía en unas condiciones que, en ningún caso, supusieron modificaciones contractuales sustanciales.

b. Maquinaria y elementos de transporte:

Los principales contratos de arrendamiento sobre elementos de transporte y maquinaria son los formalizados en la división de infraestructuras para la ejecución de obras. El principal tipo de prórrogas que se identifican para esta clase de contratos se corresponden con:

- Contratos con duración determinada con prórrogas que se ejercitan con la mera notificación por parte del arrendatario.

La dirección financiera del proyecto gestiona para cada obra en curso y para cada tipo de activo arrendado el período de utilización restante según lo presupuestado y, apoyado por el departamento de compras, antes de alcanzar el período de preaviso, se ejercita la prórroga por el nuevo período estimado de utilización de la maquinaria o elemento de transporte, y de esta forma se ajusta la duración del contrato al período de ejecución requerido para finalizar la obra y, por ende, se amplía el período de valoración del contrato de arrendamiento.

El conocimiento histórico del Grupo referente a la planificación de las obras de construcción y al control sobre el grado de avance de las mismas, confirma que las ampliaciones de contratos de arrendamiento para la utilización de estos activos forman parte de la operativa habitual de la división e implica comunicación continua con sus arrendadores. En la gran mayoría de las ocasiones, las ampliaciones de prórrogas solicitadas al proveedor se ejercitan, si bien no suelen suponer períodos de ampliación significativos (menores a 12 meses).

c. Construcciones:

Los principales contratos de arrendamiento que presenta el Grupo sobre construcciones se corresponden con el alquiler de edificios administrativos, almacenes y naves industriales. Se identifican varios tipos de prórrogas en los contratos:

- Contratos celebrados por un periodo de tiempo cuya fecha de finalización se encuentra vinculada a la fecha de terminación de la actividad económica que se va a realizar sobre el mismo (por ejemplo, contratos sujetos a la duración del periodo concesional).
- Contratos con duración determinada con prórrogas que se ejercitan con la mera notificación por parte del arrendatario.
- Contratos con duración determinada con prórrogas cuyo ejercicio depende de la aceptación por parte del arrendador y no sólo a voluntad del arrendatario.
- Contratos con periodo determinado y sin prórrogas.

Generalmente, en contratos en los que está próximo el plazo de preaviso para ejercitar una prórroga, la dirección de negocio evalúa la conveniencia de extender el periodo de uso del inmueble arrendado y, tras comprobar que contractualmente el arrendatario puede ejercer la prórroga unilateralmente, se procede a valorar la prórroga estimando un plazo acorde a la estrategia de negocio planteada por el Grupo. En el caso de no existir unilateralidad por parte del arrendatario, el Grupo entra en un proceso de negociación con el arrendador que eventualmente concluye con la formalización de un nuevo contrato de alquiler o novación.

La experiencia histórica del Grupo permite identificar aquellos inmuebles, en relación con los cuales, se suelen ejercitar prórrogas de forma recurrente, lo que permite que la estimación de prórrogas valoradas sobre los inmuebles resulte más precisa.

1.2. En los desgloses ofrecidos en las notas 7 y 19 relativos a los importes a pagar por obligaciones por arrendamientos, se hace referencia a las “cuotas de arrendamiento mínimas” que se incorporan para determinar los pasivos por arrendamiento. Según la nota 4, este pasivo excluye rentas variables que dependan de la medición futura de un parámetro.

Por otro lado, la Nota 27 Gastos, en su epígrafe relativo a arrendamientos, reconoce 78 millones € que se corresponden con rentas variables de múltiples contratos de arrendamiento de bienes de diversa índole como elementos de transporte, terrenos y maquinaria, así como de corto plazo o bajo valor. La medición de estas rentas variables, se encuentra sujeta a parámetros variables tales como horas/máquina o Mw/h.

A este respecto, la NIIF 16 p.59 indica que se desglosarán las salidas de efectivo futuras a las que el arrendatario esté potencialmente expuesto y que no estén reflejadas en la valoración de los pasivos por arrendamientos, incluyendo: i) pagos por arrendamiento variables, ii) flujos derivados de opciones de prórroga y rescisión, iii) garantías de valor residual, y iv) arrendamientos que aún no hayan comenzado y a los que el arrendatario se haya comprometido. Por su parte, el párrafo B.49 de la norma establece la utilidad para los usuarios de la información financiera de estos desgloses.

En consecuencia, aporten información que permitan dar respuesta a los desgloses indicados, a partir de sus estimaciones, conocimiento de los contratos en vigor y comprometidos, y de su experiencia histórica. Desglosen la citada información en términos agregados, salvo que exista algún compromiso de especial relevancia y proceda una mención separada.

i) Pagos por arrendamiento variables:

El gasto de 78 millones de euros por arrendamientos que se presenta dentro de la partida de “Otros gastos externos” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada incluye un importe de 61,5 millones de euros correspondiente a rentas asociadas a contratos de corto plazo o bajo valor, así como un importe de 16,5 millones correspondiente a conceptos sujetos a parámetros variables. A continuación, se muestra un desglose de este importe y su proporción respecto a las rentas fijas del mismo periodo:

División (miles de euros)	[1] Rentas fijas	[2] Rentas variables	Principales parámetros asociados a rentas variables	% [3]=[2]/[1]
Energía	39.397	4.456	MW/H	11%
Infraestructuras	48.717	12.061	horas/máquina	25%
Otros negocios	4.437	--	N/A	0%
TOTAL	92.552	16.518		

Como se observa en el cuadro anterior, en la división de energía los compromisos y obligaciones derivadas de rentas variables no resultan significativos sobre el volumen de rentas fijas. El porcentaje de contratos de arrendamiento sobre terrenos con rentas variables sujetas a MW/H producidos o a facturación realizada por la instalación técnica asociada resulta bastante residual. La principal razón por la que se formalizan contratos de arrendamiento con componentes variables es porque permite establecer una correlación lógica entre la

generación de ingresos de la instalación de energía y uno de sus principales costes de explotación, esto es, el gasto por arrendamiento de terreno sobre el que se asienta la instalación, así como una vinculación del coste al rendimiento de la máquina de generación de energía, reduciendo, por tanto, el apalancamiento operativo. La estimación de flujos futuros por rentas variables se encuentra condicionada a la evolución de condiciones técnicas como mantenimientos correctivos o periodos de indisponibilidad y meteorológicas como son las horas de sol y viento que condicionan la producción de energía en los distintos países en los que opera el Grupo Acciona, si bien, resulta razonable y sensato esperar que una proporción similar a la presentada para el ejercicio 2019 se mantenga en el futuro, sujeto a ligeras variaciones.

Por su parte, en la división de infraestructuras los compromisos y obligaciones derivadas de rentas variables son más significativos, si bien, debido a la naturaleza y características de estos contratos, no tienen carácter recurrente. La existencia de rentas variables permite adaptar el coste devengado a los plazos de ejecución y consumo de recursos de las obras, de forma que, ante retrasos en la ejecución, exista un mecanismo natural que acomode el coste al nivel de producción. La estimación de flujos futuros por rentas variables se encuentra condicionada a la evolución de la cartera de obras de la división, así como la tipología de proyectos de construcción que sean adjudicados al Grupo, que condicionan el tipo de maquinaria y recursos que serán necesario emplear en su ejecución, por lo que está sujeto a variabilidad.

ii) Flujos derivados de opciones de prórroga y rescisión:

Las estimaciones sobre ejecuciones de prórrogas más significativas para el Grupo, se corresponden con las realizadas en la división de energía, siguiendo los criterios de análisis y estimación explicados en la respuesta a la pregunta 1.1 de este requerimiento. La mayoría de estas prórrogas se encuentran ya valoradas en el pasivo por arrendamiento reconocido en el balance del Grupo, y las prórrogas restantes no valoradas corresponden, principalmente, a contratos con plazos de alquiler superiores a la vida útil de la instalación técnica de energía fundamentalmente, por lo que el valor actual de estas prórrogas resulta poco significativo.

Con respecto a las rescisiones en los contratos de alquiler de terrenos, éstas están previstas, por lo general, como un procedimiento establecido para proteger tanto al arrendatario como al arrendador. En lo que respecta al arrendatario, este tipo de contratos establecen la posibilidad de rescindir el contrato en el caso de que, ya sea por un cambio en la regulación, por fuerza mayor o por cualquier otro motivo establecido en contrato, el arrendatario se vea obligado a cesar en su actividad. Históricamente no se han producido rescisiones.

iii) Garantías de valor residual:

El Grupo no cuenta con contratos de arrendamiento que contengan garantías de valor residual significativas.

iv) Arrendamientos que aún no hayan comenzado y a los que el arrendatario se haya comprometido:

A la fecha de cierre de los estados financieros, el Grupo no tenía contratos de arrendamiento que representase compromisos significativos y cuya entrada en vigor fuera posterior a 31 de diciembre de 2019 o posterior a 30 de junio de 2020, en relación con los estados financieros semestrales.

- 1.3. Según la NIIF 16 p.B1, la entidad puede aplicar la norma adoptando una solución práctica sobre una cartera de arrendamientos con características similares, utilizando hipótesis que reflejen el tamaño y la composición de la cartera. En el caso de Acciona, el principal impacto en el pasivo por NIIF 16 corresponde a los arrendamientos relativos a terrenos donde se asientan las instalaciones de generación de energía eólica. Según las cuentas anuales de 2019, de los 409 millones € de valor neto contable que figuran por los activos por derechos de uso a cierre de 2019, 217 millones € corresponden a la categoría de terrenos y bienes naturales.

En base a lo anterior, al tratarse de importes significativos y que se podría esperar que los contratos de alquiler de estos terrenos tuvieran ciertas características similares, confirmen si se ha aplicado alguna solución práctica en el caso de las carteras de arrendamiento de terrenos en los que se ubican los aerogeneradores, desglosando en caso afirmativo las estimaciones e hipótesis tomadas en consideración para reflejar el tamaño, plazo y composición de la cartera. A su vez, informen si existe algún contrato especialmente relevante para el que puedan aportar metodología y principales hipótesis para el cálculo del pasivo que permita comprender mejor la forma en la que han procedido en el resto de elementos con características similares.

El Grupo Acciona no ha aplicado la solución práctica de agrupación de cartera de arrendamientos con características similares planteada en el párrafo B1 de la NIIF 16, y de este modo, tanto para los terrenos como para el resto de activos, ha valorado los contratos vigentes de forma individualizada.

- 1.4. En su documento sobre prioridades de supervisión de las cuentas anuales de 2019, ESMA incentiva a los emisores a que aporten información relativa a metodologías, datos de entrada, y principales asunciones que se han visto modificadas por la NIIF 16, como sería el caso de la determinación del valor en libros y valor en uso de las unidades generadoras de efectivo (UGE) a las que se han asignado activos por derechos de uso. Al mismo tiempo, la CNMV ha considerado de utilidad desglosar a qué UGEs se han asignado los activos por derechos de uso significativos, en especial, si hay poca holgura entre el valor en libros y el valor recuperable.

Teniendo en cuenta que gran parte de los derechos de uso estarían relacionados con la división de energía, según se puede observar en la Nota 28 Información por segmentos, y que la recuperabilidad del inmovilizado material de esta división figura como cuestión clave del informe de auditoría, indiquen los importes por UGEs más representativas de los derechos de uso que han surgido en 2019, así como si la metodología de cálculo del valor recuperable de las UGEs ha sufrido alguna alteración significativa. Al mismo tiempo, pongan de manifiesto, en caso de que exista, cualquier estrechamiento significativo en la holgura entre el valor en uso y el valor en libros para las UGEs identificadas más relevantes.

En la división de energía del Grupo Acciona, la adopción de la norma NIIF 16 no ha supuesto modificación alguna en el método de cálculo del valor neto contable de la UGE. El valor neto contable de cada una de las UGE identificadas considera la asignación tanto de los activos como de los pasivos identificables con cada una de ellas. En aquellos casos en los que se ha aplicado el método retroactivo modificado simplificado ($\text{Activo} = \text{Pasivo}$) el impacto en el valor neto contable de la UGE no ha sufrido una variación relevante. En aquellos derechos de uso cuyos contratos se han valorado en la fecha de transición aplicando el método retroactivo modificado ($\text{Activo} + \text{Impacto en reservas} = \text{Pasivo}$), como norma general ha supuesto un ajuste a la baja del valor neto contable de la UGE asociada al ser el activo por derecho de uso inferior al pasivo por derecho de uso.

En cuanto al valor en uso, la división de energía, siguiendo los criterios generalmente aplicados por el Grupo Acciona, lo calcula mediante una proyección de los flujos de caja esperados hasta el final de la vida útil de la

instalación de energía sin considerar valores terminales (véase nota 4.2.F de la memoria de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019). Estas proyecciones incorporan tanto los datos conocidos en base a los contratos de proyecto (entre los que se incluyen aquellos dentro del alcance de la NIIF 16) así como otras hipótesis fundamentales y estimaciones macroeconómicas. Ninguna de estas variables se ha visto alterada por la entrada en vigor de la nueva normativa ya que dicha adopción no ha dado lugar a la modificación relevante en la composición de los flujos de caja futuros esperados del proyecto más allá de las diferencias temporales por deducibilidad impositiva que hayan podido afectar a ciertos países. Los importes más representativos de activos por derechos de uso que han sido reconocidos por UGE en 2019 son los siguientes:

UGE	Miles de euros
Nevada Solar One (EEUU)	69.751
Pitagora (Italia)	22.109
Corporación Acciona Eólica, (España)	18.636
Pyrenees Wind Energy Developments (Australia)	18.532
Eurus (Méjico)	10.796

De todas las UGE indicadas en el cuadro anterior, los activos localizados en España presentaban una holgura reducida entre el valor en uso y el valor en libros, motivo por el que a 31 de diciembre de 2019 mantenían registradas provisiones de deterioro asociadas a los activos y que fueron dotadas en ejercicios anteriores. Como se ha indicado en los párrafos anteriores, la NIIF 16 no ha supuesto modificaciones significativas en la determinación del valor en libros y del valor en uso por lo que no ha habido un estrechamiento de las holguras.

No obstante, cabe indicar que, como consecuencia de la ampliación de la vida útil de los parques eólicos y fotovoltaicos de 25 a 30 años, el grupo Acciona ha actualizado en 2020 los test de deterioro y ha registrado una reversión de los mismos. En la pregunta 7 de este requerimiento de información, así como en cuentas semestrales de 2020 se informa detalladamente de esta ampliación de vida útil.

- 1.5. Según la NIIF 16 párrafo 50, en el estado de flujos de efectivo, el arrendatario clasificará los pagos en efectivo correspondientes al principal del pasivo por arrendamiento dentro de las actividades de financiación. En relación a esto, confirmen el importe y el epígrafe por tipo de actividad dentro del estado de flujos de efectivo del ejercicio 2019 en el cual han registrado estos pagos. En caso de haberse incluido en un epígrafe diferente al de actividades de financiación, expliquen los motivos.**

En el ejercicio 2019, la primera aplicación de la NIIF 16 Arrendamientos se llevó a cabo de conformidad con el párrafo C3 (b) de la norma, es decir, sin reexpresar la información comparativa (párrafo C7). Por tanto, la información comparativa del estado de situación financiera y de la cuenta de pérdidas y ganancias contiene importantes diferencias de presentación que deben ser interpretadas con arreglo a la anterior norma que regulaba los arrendamientos, la NIC 17. Ahora bien, por lo que respecta al estado de flujos de efectivo, la información presentada se refiere a las salidas de efectivo originadas por los arrendamientos durante el ejercicio. En puridad, el tratamiento contable aplicado a los contratos de arrendamiento no debe afectar al importe (la medición) de esas salidas de efectivo sino (en su caso) a su criterio de presentación.

La NIIF 16, en su párrafo 50, establece que los importes destinados al pago del principal del pasivo por arrendamiento deben presentarse dentro del flujo de actividades de financiación. Ahora bien, en el ejercicio

anterior (que, como se ha mencionado anteriormente, no fue reexpresado) esos pagos estaban incluidos en el flujo de actividades de explotación, de acuerdo con la naturaleza operativa de estas salidas de recursos. En consecuencia, en beneficio de la comparabilidad, se consideró conveniente presentar los pagos correspondientes al principal del pasivo por arrendamiento efectuados durante el ejercicio 2019, por importe de 71 millones de euros, en la misma partida que los realizados durante el ejercicio 2018, es decir, dentro del flujo de actividades de explotación.

En los estados financieros semestrales del ejercicio 2020 estos pagos se presentan dentro del flujo de actividades de financiación y los importes correspondientes al ejercicio 2019 se han reclasificado a esta partida del estado de flujos de efectivo.

2. La NIIF 15 se mantiene como una de las prioridades de supervisión para el ejercicio 2019. En concreto, ESMA hace especial énfasis en cuestiones tales como la adaptación de la política de reconocimiento de ingresos a las peculiaridades de la entidad, así como el desglose de juicios y estimaciones significativos, entre otros aspectos de la norma.

La Sociedad explica en su nota 4 relativa a las normas de valoración, dentro del punto *O) Reconocimiento de ingresos*, cómo se reconocen los ingresos ordinarios relativos a modificaciones y reclamaciones asociadas a contratos de construcción. Según indican, ambos conceptos se incluyen como ingresos del contrato cuando el cliente ha aprobado los trabajos relacionados, bien de forma escrita, mediante acuerdo verbal o de manera tácita en virtud de las prácticas comerciales habituales; es decir, cuando se considera el cobro altamente probable y que no se va a producir una reversión significativa del ingreso a futuro. No obstante, las modificaciones y reclamaciones pueden incluirse como ingresos en determinados casos en los que, aunque no se haya obtenido aún aprobación del cliente, Acciona considera que la aprobación final es “altamente probable” por encontrarse en avanzado estado de negociación o por tener informes técnicos y/o legales que así lo respaldan.

En esa misma nota, también se indica que: *“las Sociedades del Grupo registran en el capítulo de “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” en la cuenta de “Producción ejecutada pendiente de certificar” la diferencia positiva entre los ingresos reconocidos de un contrato y el importe de las certificaciones a origen del mismo. Asimismo, registran en el capítulo de “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” en la cuenta de “Anticipos recibidos por pedidos” el importe de las certificaciones anticipadas por diversos conceptos, incluidos los anticipos recibidos del cliente”*.

De acuerdo con lo desglosado en la nota 15 sobre deudores comerciales, el Grupo ha reconocido 734 millones € como “Producción ejecutada pendiente de certificar” (PEPC) por el negocio de construcción a 31 de diciembre de 2019, lo que representa un 49% respecto a la totalidad del epígrafe de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

En su respuesta al requerimiento sobre los estados financieros de 2017 remitido por esta CNMV, desglosaron los principales contratos a los que correspondían los saldos registrados en este epígrafe. Entre ellos, y a la fecha de su respuesta permanecían sin certificar o cobrar: a) Sydney Light Rail (SLR) con 289 millones € reclamados a cierre de 2017 con un 69% de grado de avance; b) Follo Line Project por la construcción de un doble túnel en Noruega, con 16 millones € reclamados y con grado de avance del 51%; c) varios proyectos en Canadá: c.1) Site C, por tercera presa en río Peace; c.2) Southeast Stoney Trail (SEST); y c.3) Walterdale Bridge Replacement, con un saldo agregado pendiente por estos tres proyectos de 19 millones € a 31 de diciembre de 2017 con 10 millones € provisionados; y d) Autopista Ruta 160 Tramo Acceso Norte a Coronel-Tres Pinos en Chile, con 31 millones € reclamados a cierre de 2017.

Entre las variaciones más importantes que ha sufrido el epígrafe desde 2017 hasta el cierre del 2019, destacan: i) el impacto declarado por la primera aplicación de la NIIF 15, a 1 de enero de 2018, que supuso un impacto negativo de 502 millones € por el aumento de las restricciones de la norma al reconocimiento de ingresos a la hora de considerar la aceptación de los clientes por trabajos ejecutados en la obra pendiente de certificar; y ii) El traspaso a una cuenta de “deudores por operaciones de tráfico a largo plazo” por los 289 millones € del contrato del tranvía de Sydney SLR en mayo de 2019 tras alcanzar un acuerdo.

En relación a este punto se les solicita que:

- 2.1. Actualicen la situación de los anteriores proyectos y si sus modificaciones y reclamaciones han sido aprobadas o cobradas. Para el caso de SLR, indiquen si existe una fecha estimada de cobro.
- 2.2. Cuantifiquen el importe reconocido en este epígrafe correspondiente a modificaciones y reclamaciones en las que aún no cuentan con la aprobación del cliente, explicando brevemente el contrato al que corresponden, su grado de avance, y actualización del estatus de certificación, señalando en cuáles disponen de informes técnicos y/o legales que respaldan su reconocimiento.

En aquellos casos en los que no cuenten con los referidos informes, expliquen las razones consideradas por la entidad para estimar que el cobro es altamente probable y que no se va a producir una reversión significativa del ingreso a futuro.

- 2.3. Actualicen, a la fecha de su respuesta, el estado de las negociaciones con los clientes a los que se refiere la pregunta anterior.

Respuesta a las cuestiones 2.1, 2.2. y 2.3

Del epígrafe de “Producción ejecutada pendiente de certificar” que a 31 de diciembre de 2019 recoge un importe de 734 millones de euros correspondientes a la actividad de construcción, 274 millones de euros corresponden a modificaciones y/o reclamos incluidos como ingreso del contrato para los que el Grupo, pese a no contar con la aprobación expresa del cliente, ha obtenido el apropiado soporte técnico y legal necesario, lo que le ha permitido considerar que es altamente probable que no ocurrirá una reversión significativa cuando se resuelva la incertidumbre asociada a dichos importes. Adicionalmente, existen provisiones asociadas a esa partida que figuran registradas en la cuenta de “provisiones” del epígrafe de “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” por un importe de 60 millones de euros a 31 de diciembre de 2019.

A continuación, se describe la situación y desglose de la “producción ejecutada pendiente de certificar” de los principales proyectos (téngase en cuenta que, en relación con algunos de éstos, existen negociaciones en curso que impiden revelar ese desglose):

a) Sidney Light Rail (SLR):

El Grupo, a través de sus filiales australianas, es titular de un contrato para el diseño, construcción y puesta en marcha del recorrido de un tranvía en el centro de la ciudad de Sidney (Australia) junto con su socio Alstom, en el contexto de un contrato de colaboración público-privada (PPP) a través de la sociedad concesionaria Altrac Light Rail Partnership (de la cual el Grupo tiene el 5% del capital social), cuyo cliente final es Transport for New South Wales (TfNSW). El contrato inicial ascendía a un total de 1.324 millones de AUD, correspondiendo al Grupo Acciona 878 millones de AUD.

En relación a la “producción ejecutada pendiente de certificar” que figuraba registrada al 31 de diciembre de 2017, el nivel de aceptación requerido de los clientes en relación a los trabajos ejecutados, el soporte obtenido por el Grupo en su reconocimiento y la situación de las negociaciones, no permitieron considerar, con la entrada en vigor de la NIIF 15, que en dicha fecha, fuera altamente probable que el importe registrado no sufriera una reversión significativa cuando se resolviese la incertidumbre asociada a la reclamación, por lo que, de acuerdo con la opción elegida por el Grupo para la primera aplicación de la nueva norma, se procedió a ajustar contra reservas.

Agotadas las vías de negociación seguidas por el Grupo durante el ejercicio 2017, en el segundo trimestre del ejercicio 2018 se abrieron nuevas vías de negociación y reclamo al cliente tal y como se detalló en la anterior respuesta al requerimiento sobre las cuentas anuales del Grupo de 31 de diciembre de 2017. Entre otras, las principales actuaciones fueron:

- a) Inicio de procedimientos establecidos en la Ley de Seguridad de Pago (SOPA) circunscritos a modificados y reclamaciones específicas con resoluciones favorables en su mayor parte para el Grupo Acciona.
- b) Inicio de procedimientos judiciales ante el Tribunal Supremo de Nueva Gales del Sur contra TfNSW alegando que éste participó con una conducta engañosa (“Misleading or deceptive conduct”) antes de la firma del contrato bajo el artículo 18 del Anexo 2 de la Ley Australiana del Consumidor. El importe de esta demanda se cuantificó inicialmente en 1.106 millones de AUD.
- c) En paralelo TfNSW y Acciona firmaron un proceso de facilitación (“Facilitation process”) para resolver algunas disputas pendientes, que a 31 de diciembre de 2018 seguía abierto.

Tras avanzar en estas vías de negociación y reclamo judicial, el Grupo alcanzó un acuerdo con el cliente el 31 de mayo de 2019, momento en el que procedió a reconocer como ingreso del ejercicio la totalidad de los importes acordados correspondientes a trabajos ya ejecutados y que estaban pendientes de reconocimiento por considerarse que no se cumplían los criterios de reconocimiento de ingresos de la NIIF 15.

Como consecuencia de este acuerdo, se reclasificó a la cuenta de “deudores por operaciones de tráfico a largo plazo” una cuenta a cobrar a largo plazo, con un coste amortizado a 31 de diciembre de 2019 de 456 millones de AUD (equivalentes a 289 millones de euros). En dicho acuerdo, se establece un calendario de cobros de periodicidad trimestral, con inicio en 2021 y cuyo último vencimiento es el ejercicio 2036.

En lo que respecta a la evolución del grado de avance de este proyecto, del 69% que presentaba a 31 de diciembre de 2017, pasó al 99% a 31 de diciembre de 2019 y 100% a 30 de junio de 2020.

En julio de 2020 se ha producido la recepción final de la obra de forma satisfactoria para las partes implicadas. A la fecha de emisión de esta respuesta, están pendientes de cerrar las negociaciones con el cliente por sobrecostes adicionales producidos con posterioridad al citado acuerdo, por conceptos análogos a los ya aceptados previamente, estimándose que será resuelto favorablemente para el Grupo a lo largo de este ejercicio 2020.

El importe de la “producción ejecutada pendiente de certificar” de este contrato al 31 de diciembre de 2019 asciende a 51 millones de euros, de los cuales 19 millones de euros correspondían a cantidades pendientes de certificar en base al contrato principal o acuerdos posteriores con el cliente y el resto corresponden a modificaciones y reclamos pendientes del cierre de la negociación final mencionada que el Grupo consideró altamente probable que no se revertirán en el futuro basándose en la experiencia previa de las negociaciones con el cliente y los informes técnicos y legales disponibles.

b) Follo Line:

Obra para el cliente Bane NOR S. F., Administración Pública para la gestión de Ferrocarriles en Noruega, realizada a través de una Joint Venture al 60 % por el Grupo Acciona y 40% por Ghella, consistente en la construcción de un doble túnel ferroviario de aproximadamente 20 Kms de longitud en roca, mediante la utilización de tuneladoras de gran diámetro.

En lo que respecta al grado de avance de esta obra, pasó del 51% del 31 de diciembre de 2017 al 84% al 31 de diciembre de 2019 y 91% al 30 de junio de 2020. Con ocasión de la primera aplicación de la NIIF 15, no hubo modificaciones en el reconocimiento de ingresos de este contrato debido a la alta probabilidad de que no fuera a producirse una reversión de los importes ya registrados a dicha fecha.

Durante la ejecución del contrato se produjeron una serie de modificaciones y variaciones al alcance del contrato inicial que se fueron resolviendo por los mecanismos establecidos en el propio contrato y que al 31 de diciembre 2017 se encontraban parcialmente aprobados, si bien se mantenían disputas de la Joint Venture con el cliente sobre las condiciones geológicas inesperadas. En el año 2018 se firmó entre las partes un acuerdo por medio del cual se suspendían los plazos para iniciar el correspondiente procedimiento judicial con motivo de dichas reclamaciones, llegándose finalmente a un acuerdo el primer semestre de 2019 en relación a todos los reclamos a excepción de un reclamo por el que, de acuerdo con el contrato, la Joint Venture tiene derecho a una compensación que se calcula en base a una fórmula recogida en el mismo, cuando la información geológica obtenida durante la excavación refleje que ciertos parámetros geológicos difieren de los establecidos inicialmente por el cliente en el contrato.

Como consecuencia de dicho acuerdo, además de determinados ajustes en los hitos del contrato, la Joint Venture recibió una compensación por importe de 58 millones de euros (35 millones de euros considerando el porcentaje con el que el Grupo participa en el proyecto) que cubriría las cantidades que se encontraban reconocidas en relación con dichas reclamaciones.

A la fecha de esta respuesta, sigue pendiente de cerrar la reclamación mencionada anteriormente, motivada por las condiciones geológicas del terreno. Esta reclamación, por la que la Joint Venture cobró un anticipo a cuenta del cliente, sigue en disputa a través de un procedimiento judicial y en negociación entre las partes con el fin de llegar a un acuerdo si bien, los informes técnicos y jurídicos justifican que es altamente probable que no se producirá una reversión significativa de las cantidades reconocidas.

El proyecto tiene una “producción ejecutada pendiente de certificar” al 31 de diciembre de 2019 de 37 millones de euros (que se presenta minorada del anticipo recibido por el cliente de 15 millones de euros).

c) En relación a los proyectos de Canadá, Site C, Southeast Stoney Trail, Walterdale Bridge Replacement y Windsor Essex Parkway:

c.1) Site C

Site C Clean Energy Project, proyecto para el cliente BC Hydro, en Fort Saint John, British Columbia, por importe inicial adjudicado de 1.747 millones de dólares canadienses y donde el Grupo participa en una Joint Venture al 50%. El proyecto consiste en la construcción de la tercera presa en el río Peace en el noreste de la provincia de British Columbia.

La obra presentaba al 31 de diciembre de 2017 una “producción ejecutada pendiente de certificar” por importe de 22,7 millones de euros. Como consecuencia de la primera aplicación de la NIIF 15, la situación de las reclamaciones y las evidencias obtenidas por la JV para el reconocimiento de ingresos no permitieron justificar que dicho importe fuera altamente probable que no sufriera una reversión futura y por lo tanto se procedió a ajustar dicho importe contra reservas.

No obstante, durante el ejercicio 2018 la Joint Venture alcanzó un acuerdo con el cliente sobre las reclamaciones en curso, cambios al programa de ejecución de las obras e inversiones adicionales en equipos, por un importe global de 222 millones de euros (111 millones de euros considerando el porcentaje del Grupo en el proyecto), momento en el que procedió a reconocer como ingreso del ejercicio la totalidad de los importes acordados correspondientes a trabajos ya ejecutados y que se encontraban pendientes de registrar por considerarse que no cumplían los criterios de reconocimiento de ingresos de la norma.

La “producción ejecutada pendiente de certificar” al 31 de diciembre de 2019 asciende a 38,8 millones de euros. Durante el ejercicio 2019 se pusieron de manifiesto cambios en el diseño y alcance del proyecto que provocaron sobrecostes imputables al cliente. Tras las negociaciones llevadas a cabo en dicho ejercicio, se llegó a un preacuerdo en diciembre de 2019 por los conceptos reclamados, cuyo importe global ascendió a 228 millones de euros (114 millones de euros considerando el porcentaje del Grupo en el proyecto), que fue ratificado en el primer trimestre del 2020.

Considerando los acuerdos mencionados y otras modificaciones menores sobre el contrato principal, se han alcanzado acuerdos en esta obra que representan un 44% del precio del contrato inicial.

Durante el ejercicio 2020, el proyecto continúa con sobrecostes provocados por continuos cambios sustanciales de diseño y alcance del proyecto e impactos por la situación de la pandemia COVID-19, lo que provoca que la Joint Venture siga con nuevas negociaciones y reclamos al cliente que a fecha de esta respuesta no han sido acordados. En este sentido, durante el ejercicio 2020 se ha alcanzado un nuevo acuerdo, que asciende a 38 millones de euros (19 millones de euros considerando el porcentaje del Grupo en el proyecto), por el que el cliente compensa al proyecto por los sobrecostes provocados por la pandemia COVID-19.

En lo que respecta a la evolución del grado de avance de este proyecto, del 29% que presentaba a 31 de diciembre de 2017, pasó al 67% a 31 de diciembre de 2019 y 73% a 30 de junio de 2020.

c.2) Southeast Stoney Trail

La obra de Southeast Stoney Trail, consistente en la construcción de una carretera de 25 Kms con 6 carriles – Tercera fase del anillo de circunvalación de Calgary, ya estaba finalizada al 31 de diciembre de 2017, con un procedimiento judicial abierto por un reclamo al cliente.

La obra presentaba al 31 de diciembre de 2017 una “producción ejecutada pendiente de certificar” por importe de 9 millones de euros. Como consecuencia de la primera aplicación de la NIIF 15, la situación de las reclamaciones y las evidencias obtenidas por el Grupo para el reconocimiento de ingresos, no permitieron justificar que dicho importe fuera altamente probable que no sufriera una reversión futura y por lo tanto se procedió a ajustar dicho importe contra reservas.

A la fecha de respuesta de este requerimiento, dicho procedimiento judicial no está resuelto. A 31 de diciembre de 2019 este proyecto no tiene importe alguno registrado como “producción ejecutada pendiente de certificar”. No se espera resolución al reclamo presentado con anterioridad al año 2022.

c.3) Walterdale Bridge Replacement

Obra contratada por The City of Edmonton, Alberta, consistente en la construcción de un puente sobre el río Saskatchewan en Edmonton, que presentaba un grado de avance del 90% al 31 de diciembre de 2017 y ya estaba finalizada al 31 de diciembre de 2019.

El reclamo de este proyecto contra el principal contratista del mismo, como consecuencia de los retrasos ocasionados en el suministro del material provocando el retraso global del proyecto, se inició en 2016, comenzando en el primer trimestre de 2020 el proceso de arbitraje. Dicho proceso está pendiente de resolución final, estimándose que se no resolverá hasta finales del año 2021.

La “producción ejecutada pendiente de certificar” al 31 de diciembre de 2017 de este proyecto ascendía a 5 millones de euros, que se encontraban totalmente provisionados, por lo que no requirió evaluación de cumplimiento de los nuevos criterios de reconocimiento de ingresos en la primera aplicación de la NIIF 15. Esta situación se mantiene a la fecha de respuesta de este requerimiento.

c.4) Windsor Essex Parkway:

Consistente en el diseño y construcción de la autopista de acceso al control fronterizo con Estados Unidos al oeste de Windsor, a través de un consorcio en el que participa el Grupo. La obra estaba ya finalizada al 31 de diciembre de 2017 y presentaba una “producción ejecutada pendiente de certificar” de 6 millones de euros, como consecuencia de un reclamo por vía judicial por sobrecostos asociados a defectos de calidad en los elementos suministrados, que se encontraban totalmente provisionados a dicha fecha, por lo que no requirió evaluación de cumplimiento de los nuevos criterios de reconocimiento de ingresos en la primera aplicación de la NIIF 15.

A finales del ejercicio 2019 se alcanzó un acuerdo por el cual el Consorcio recibió las cantidades reclamadas a cambio de desistir de los procedimientos judiciales interrelacionados. El importe cobrado ascendió a una cantidad ligeramente superior a la registrada, por lo que se procedió a la reversión de la provisión que se encontraba contabilizada y el reconocimiento del ingreso adicional al activo registrado.

d) Autopista Ruta 160 Tramo Acceso Norte a Coronel-Tres Pinos en Chile

Obra finalizada al 31 de diciembre de 2017, ejercicio en el que se firmó la recepción final y acuerdo de liquidación del contrato de construcción con la sociedad concesionaria.

La obra presentaba “producción ejecutada pendiente de certificar” al 31 de diciembre de 2017 de 31 millones de euros. Como consecuencia de la primera aplicación de la NIF 15, la situación de los arbitrajes con el cliente y las evidencias para el reconocimiento de ingresos no permitieron justificar que dicho importe fuera altamente probable que no sufriera una reversión futura y por lo tanto se procedió a ajustar dicho importe contra reservas. Al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha actual no hay importes registrados en este epígrafe en relación a este proyecto.

En este proyecto se iniciaron cuatro arbitrajes por parte de la sociedad concesionaria y la sociedad constructora contra el cliente reclamando múltiples conceptos. Dichos arbitrajes se acumularon en un único procedimiento con el fin de obtener una conclusión conjunta de los mismos, hecho que ha producido un retraso en la resolución final, que no se espera hasta el año 2021.

e) Rodoaneles

Contratos para la construcción de dos tramos de carretera, Lote 4 y Lote 6 del Tramo Norte Rodoanel Mario Covas, para el Organismo Estatal Desenvolvimiento Rodoviario (DERSA) en el estado de Sao Paulo, Brasil.

Estos contratos presentaban un grado de avance al 31 de diciembre de 2017 medio de ambos contratos del 72%, habiéndose rescindido por parte del cliente en el primer trimestre del 2019 cuando presentaban un grado de avance del 96%.

El importe de “producción ejecutada pendiente de certificar” al 31 de diciembre de 2019, correspondiente a producción ejecutada en negociación y reclamo, en base al contrato principal y a diversos reclamos al cliente por controversias producidas durante la ejecución, soportados en informes técnicos y legales, ascendía a 53 millones de euros. Asimismo, el Grupo tiene reconocida una provisión de 20 millones de euros registrada en la cuenta de “provisiones” del epígrafe de “deudores comerciales y otras cuentas a cobrar”.

Tras un largo proceso de negociación con el cliente, el Grupo inició en el segundo semestre de 2019 un proceso de arbitraje a través del Organismo de arbitraje de la Cámara de Comercio de Brasil contra el mismo derivado de la rescisión de los contratos.

Actualmente el arbitraje se encuentra en fase de prueba pericial, retrasado como consecuencia de los efectos de la pandemia. Durante el arbitraje el cliente ha reconocido inicialmente, y así ha sido comunicado a través del organismo arbitral, parte de los reclamos realizados por el Grupo, valorados en aproximadamente 21 millones de euros sin considerar intereses de demora, por lo que no se espera que se vayan a producir efectos patrimoniales negativos para el Grupo tras la resolución final del mismo, esperado para el ejercicio 2021.

f) Metro Dubai

El consorcio Expolink (formado por la Joint Venture Acciona – Gulermark y por Alstom) ha sido el encargado del diseño y construcción del denominado Metro de Dubai, consistente en la línea roja de metro desde Nakheel Harbour Station hasta la estación de la Expo.

La obra presentaba un grado de avance al 31 de diciembre de 2017 del 24%, pasando a un 92% al 31 de diciembre de 2019 y un 97% al 30 de junio de 2020, habiéndose producido la “inauguración virtual” del proyecto en julio de 2020.

La “producción ejecutada pendiente de certificar” del proyecto a 31 de diciembre de 2017 ascendía a 39 millones de euros. El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2019 asciende a 102 millones de euros e incluye modificaciones y reclamos como consecuencia de diferentes requerimientos del cliente por cambios reiterados al alcance del trabajo, demoras e interrupciones en las obras que han supuesto un incremento significativo en el coste del proyecto.

El Consorcio ha presentado en el segundo trimestre de 2020 ante el organismo administrativo correspondiente (DLAD – Dubai Legal Affairs Department) una reclamación previa por costes e incrementos de plazo, de acuerdo con los mecanismos de disputa establecidos en el contrato. A la fecha de esta respuesta, se está a la espera de que el DLAD emita resolución al respecto. En paralelo, hay abierto un proceso de negociación y en caso de que este proceso fracasase se emprenderá el correspondiente procedimiento arbitral con sede en Dubai contra el cliente (RTA – Roads & Transport Authority), en defensa de los intereses del consorcio. Se dispone de informes técnicos y legales, en gran parte aceptados y validados en primera instancia por el cliente, que soportan los reclamos realizados, por lo que se estima altamente probable el cobro de los importes registrados.

En relación a los anteriores procedimientos, cabe destacar que la situación actual provocada por la pandemia COVID-19 ha ralentizado los procesos de negociación de disputas con clientes, así como el avance en procedimientos administrativos y judiciales de diversa índole. En este sentido, se ha producido un retraso puntual en el cierre de algunos de los procedimientos en curso mencionados que se espera se puedan resolver en el transcurso del año.

2.4. En relación al ajuste de 502 millones € realizado a 1 de enero de 2018 por la entrada en vigor de la NIIF 15, detallen el importe de dicho ajuste que ha podido ser reconocido como ingreso en los años 2018 y 2019, e indiquen los motivos.

Como consecuencia de la primera aplicación de la NIIF 15, a partir de 1 de enero de 2018, se produjeron cambios con respecto a la norma anterior, entre otros, en relación al método de reconocimiento de ingresos y nivel de aceptación requerido de los clientes en relación con los trabajos ejecutados.

De esta forma, el ajuste, calculado de forma retroactiva según lo previsto en el párrafo C3 b) de la NIIF 15 para los contratos afectados en la fecha de primera aplicación, se registró contra reservas de acuerdo con la opción elegida por el Grupo en aplicación de la norma, identificándose el efecto en las diferentes partidas de balance y ascendiendo a 502 millones de euros el importe correspondiente al impacto en el epígrafe de “obra pendiente de certificar” a dicha fecha.

El principal impacto para el Grupo derivado del cambio de criterio correspondía al incremento en el nivel de aceptación del cliente exigido en relación con el registro de los ingresos procedentes de *modificaciones del contrato*. En relación con aquellos contratos en que existían negociaciones o reclamaciones en curso para obtener la aprobación del cliente, se exige generalmente que su estado sea avanzado de manera que permita asegurar, razonablemente, que es altamente probable que el registro del ingreso no vaya a revertirse cuando se produzca el desenlace de las negociaciones.

Del importe de 502 millones de euros ajustados en la primera aplicación de la NIIF 15, se han reconocido como ingreso en los ejercicios 2018 y 2019 35,9 y 306 millones de euros, respectivamente, siendo los importes más significativos los relacionados con el proyecto de Site C, en Canadá y Sidney Light Rail (SLR), en Australia.

El resto del importe reconocido como ingreso corresponde en gran medida al cierre definitivo de acuerdos con clientes y a resoluciones judiciales o por vía administrativa de los importes reclamados.

La NIIF 15, en sus párrafos 106 y 107, describe los “activos y pasivos por contrato”. Para los primeros, se procederá a su registro cuando la entidad ejecuta sus obligaciones transfiriendo bienes o servicios al cliente antes de que le sea exigible el pago. Para los segundos, si el cliente paga una contraprestación o una entidad tiene un derecho

incondicional de cobro antes de que la entidad preste un servicio o transfiera el bien, se genera este pasivo por contrato.

La NIIF 15 no obliga a usar las denominaciones de “activos y pasivos por contrato”, no obstante, en su párrafo 109, recuerda que ante el uso de una designación alternativa, se proporcionará información suficiente para que los usuarios puedan distinguirlos de las cuentas a cobrar.

2.5. En relación a lo anterior, identifiquen qué parte del epígrafe “Producción ejecutada pendiente de certificar” corresponde a la definición de “activo por contrato” de la norma, así como qué parte del epígrafe “Anticipos recibidos por pedidos” corresponde a “pasivos por contratos”.

Tal y como se establece en la NIIF 15 en los párrafos 106 y 107:

Párrafo 106: “Un pasivo por contrato es la obligación que tiene una entidad de transferir bienes o servicios a un cliente del que la entidad ha recibido ya una contraprestación (o bien esa contraprestación es ya exigible al cliente)”.

Párrafo 107: “Si una entidad realiza el desempeño mediante la transferencia de bienes o servicios al cliente antes de que el cliente pague la contraprestación o antes de que sea exigible el pago, la entidad presentará el contrato como un activo del contrato, excluyendo de esa partida los importes presentados como cuentas a cobrar”.

De acuerdo con la norma de valoración de Ingresos descrita por el Grupo en sus cuentas anuales en la Nota 4.O):

“El Grupo sigue el criterio de reconocer los resultados de los contratos de construcción de acuerdo con el criterio de grado de avance, estimado éste o bien con referencia al estado de terminación de la actividad producida por el contrato en la fecha de cierre del balance, determinado en función de los trabajos ejecutados, o bien, en virtud del porcentaje de costes incurridos respecto al total de costes estimados. En el primer caso, en base a la medición de las unidades realizadas, se registra en cada periodo como ingreso la producción ejecutada y los costes se reconocen en función del devengo correspondientes a las unidades realizadas. En el segundo caso, los ingresos se reconocen en la cuenta de resultados en función del porcentaje de avance en costes (costes incurridos frente a los costes totales estimados del contrato), aplicados sobre el total de ingresos del proyecto que se consideran altamente probables que se vayan a obtener del proyecto.

Las sociedades del Grupo registran en el capítulo de “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” en la cuenta de “Producción ejecutada pendiente de certificar” la diferencia positiva entre los ingresos reconocidos de un contrato y el importe de las certificaciones a origen del mismo. Asimismo, registran en el capítulo de “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar” en la cuenta de “anticipos recibidos por pedidos” el importe de las certificaciones anticipadas por diversos conceptos, incluidos los anticipos recibidos del cliente”.

En consecuencia, la “producción ejecutada pendiente de certificar” refleja el importe de los bienes o servicios que la entidad ha transferido al cliente, ya sea por la medición de las unidades realizadas, o bien, por en función del porcentaje de avance en costes, minorado por las certificaciones emitidas al cliente en cada caso.

El calendario o ritmo de emisión de las certificaciones, y el cobro de las mismas, queda estipulado en contrato firmado con el cliente. En general, la emisión de las certificaciones no tiene por qué coincidir exactamente con el

ritmo de ejecución de la obra, lo que ocasiona la necesidad de registrar el desfase entre el reconocimiento de ingresos y el de certificación de obra en los epígrafes identificados como:

- a) “producción ejecutada pendiente de certificar”, considerada “activo por contrato” en su totalidad, ya corresponda al contrato principal o a modificaciones o reclamaciones asociadas a este. A 31 de diciembre de 2019 el importe asciende a 734 millones de euros en la actividad de construcción.
- b) “anticipos de clientes”, considerado “pasivo por contrato”, se origina cuando no habiéndose producido una transferencia de bienes o servicios al cliente, el Grupo recibe una certificación o anticipo por adelantado en relación a un contrato en curso. A 31 de diciembre de 2019 el importe asciende a 380 millones de euros en la actividad de construcción

2.6. Aporten el desglose solicitado por la NIIF 15 p.116 b), en el que se pide indicar los ingresos reconocidos en el ejercicio que, a su inicio, estuvieran reconocidos como pasivos por contrato.

Tal y como se ha indicado anteriormente, el calendario o ritmo de emisión de las certificaciones, y el cobro de las mismas, estipulado en cada contrato, no tiene por qué coincidir exactamente con el ritmo de ejecución de la obra, que es el que determina el volumen de ingresos reconocidos en cada ejercicio, por lo que no puede establecerse una correlación directa entre el movimiento anual de los pasivos por contrato y los ingresos anuales del mismo.

Los “anticipos de clientes” de la actividad de construcción registrados en el epígrafe de “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar”, a corto y largo plazo, ascendían a 489 millones de euros a 31.12.2018 y 380 millones de euros a 31.12.2019. A lo largo del ejercicio 2019 se han incrementado los “pasivos por contrato” en 167 millones de euros por nuevos anticipos del cliente recibidos en contratos vivos o nuevos, de acuerdo a lo estipulado en los mismos.

Asimismo, a lo largo del ejercicio 2019 se han dado de baja de dicho epígrafe 276 millones de euros correspondientes a la compensación de anticipos recibidos que se realiza contra las certificaciones emitidas al cliente, de acuerdo con el ritmo de certificación establecido en los contratos o acuerdos con los clientes, por lo que puede estimarse que una buena parte de esa disminución en el saldo de anticipos se corresponde con ingresos del ejercicio, si bien, debido a la mecánica de compensación descrita, no puede determinarse de forma directa.

2.7. Indiquen si han identificado contratos de importe significativo, que presenten distintas obligaciones de desempeño. En el caso de que así sea, aporten explicación del enfoque empleado para determinar el precio de cada obligación separada.

Generalmente, los contratos de construcción incluyen una multitud de bienes y servicios, que son sustancialmente iguales y que tienen el mismo patrón de transferencia al cliente. Además, aunque los bienes y servicios objeto del contrato podrían identificarse de manera singular, el cliente no puede beneficiarse del bien de manera independiente, por estar los mismos altamente interrelacionados y el proveedor (en este caso el Grupo), proporciona un servicio significativo para la integración de los bienes o servicios con otros bienes o servicios comprometidos en el contrato, concluyéndose, por lo tanto, que los bienes o servicios transferidos en un contrato de construcción, generalmente, no son identificables por separado.

En consecuencia, en el análisis realizado sobre los contratos en curso hasta la fecha en la actividad de construcción, no se ha identificado obligaciones separadas de desempeño significativas dentro de un mismo

contrato, dando lugar a la contabilización de todos los bienes o servicios comprometidos en los contratos de construcción como una obligación de desempeño única.

3. La nota 19 sobre deuda financiera, aporta una distribución del vencimiento de las deudas con entidades de crédito por un importe total de 5.512 millones €. Este importe, se correspondería con los saldos de balance de deudas con entidades de crédito a corto y largo plazo por 912 millones € y 4.600 millones € respectivamente, y que se encontrarían registrados a coste amortizado, según se desprende de las distintas notas de la memoria. Mención similar aplicaría al punto b) relativo a obligaciones, bonos y valores negociables por un total de 1.751 millones €.

En este sentido, la NIIF 7, con relación al riesgo de liquidez, solicita en su párrafo 39 que las entidades aporten un análisis de vencimientos para pasivos financieros no derivados que muestre los vencimientos contractuales remanentes. Tal y como señala el párrafo B11 de la misma norma, estos últimos importes difieren de los importes reconocidos en el estado de situación financiera, porque las cantidades de ese estado se basan en flujos de efectivo descontados.

- 3.1. Aporten, conforme a lo referido anteriormente, un desglose de la deuda financiera por vencimientos contractuales según se requiere en la NIIF 7.

El desglose de la deuda financiera por vencimientos contractuales (excluido el valor de los instrumentos de cobertura de flujos de efectivo) a 31 de diciembre de 2019 es, en miles de euros, el siguiente:

2020	2021	2022	2023	2024	2025	Años siguientes	Total
1.942.335	668.765	641.933	471.763	2.545.332	139.580	750.765	7.160.473

4. En el informe publicado por ESMA en julio de 2019 relativo a la activación de créditos fiscales por pérdidas de ejercicios anteriores, se enfatizan determinadas cuestiones que los emisores deberán considerar a la hora de registrar estos activos en el balance. Entre otras, se llama la atención sobre el plazo pretendido para recuperar activos por impuestos diferidos (AIDs), en el sentido de que cuanto más a largo plazo sean las estimaciones, menos fiabilidad se le puede otorgar. A su vez, la resolución del ICAC de 9.2.2016, indica que, salvo prueba en contrario, no se considerará probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras cuando la recuperación se produzca en un plazo superior a 10 años.

La Sociedad informa en su nota 24 sobre situación fiscal, de unos activos por impuestos diferidos relativos a bases imponibles negativas (BINs) pendientes de compensar, por 397 millones € al cierre del ejercicio 2019, incluidas en un total de AIDs en el balance de 861 millones € y pasivos por impuestos diferidos (PIDs) por 578 millones €. Dentro de esta misma nota, se aportan los plazos estimados de recuperación para la mayor parte de dichos AIDs por BINs, así como para otras deducciones pendientes de aplicar. Entre los plazos estimados de recuperación de estos activos por BINs, los correspondientes al grupo fiscal AENA (EEUU) y Sudáfrica, por importe conjunto de 72 millones €, tienen un plazo de recuperación estimado entre 10 y 12 años.

Por su parte, el estado de información no financiera (EINF) de 2019 muestra en su apartado sobre información fiscal el beneficio antes de impuestos (BAI) de los principales países donde opera el grupo, siendo el correspondiente a Estados Unidos negativo en 47 millones €.

En relación a lo comentado anteriormente, informen de lo siguiente:

- 4.1. **Expliquen los principales criterios en los que se basan para estimar con fiabilidad una recuperabilidad de estos importes en un plazo superior a 10 años. En su respuesta, deberán tener en cuenta que sus estimaciones no deberían anticipar eventos futuros fuera del control de la entidad.**

Al conjunto de activos de generación de energía renovable del Grupo Fiscal AENA (EEUU) le es de aplicación el beneficio fiscal de la amortización acelerada ("Modified Accelerated Cost Recovery - MACRs"), que le ha permitido amortizar fiscalmente el importe total de las inversiones en un período de 5 años. Este incentivo fiscal de amortización acelerada se encuentra registrado al cierre del ejercicio 2019 como un pasivo por impuesto diferido (PID) por un importe de 34 millones de euros, cuya reversión genera ajustes positivos a la base imponible a medida que se amortizan contablemente, ampliando así las bases imponibles de ejercicios futuros. El importe anual estimado de estos ajustes positivos a la base imponible del Grupo Fiscal AENA para el período 2020-2032 es de 26,9 millones de USD.

El crédito fiscal activado como activo por impuesto diferido (AID) por las pérdidas fiscales del Grupo Fiscal AENA al cierre del 2019 es de 33,2 millones de euros y las bases imponibles negativas acreditadas y no activadas - por no considerar posible su recuperación futura - ascienden a 397 millones de euros.

Por otro lado, en el improbable caso de que se pusiera de manifiesto algún hecho que mermara la capacidad de generación de bases imponibles positivas suficientes, el Grupo cuenta con alternativas de optimización fiscal.

Respecto a las pérdidas fiscales de Sudáfrica, el AID asciende a 38,6 millones de euros al cierre del ejercicio 2019 y se ha registrado al tipo del impuesto sobre las ganancias correspondiente (28%) por la libertad de amortización aplicada a los activos de generación de energía renovable, contabilizándose el correspondiente PID que irá revirtiendo al ritmo de la amortización contable durante la vida útil de los activos. El plazo de compensación de las pérdidas fiscales (BIN) en este país es ilimitado.

- 4.2. **De acuerdo con el documento de ESMA, un historial de pérdidas recientes es una evidencia objetiva negativa verificable respecto a la capacidad de generar beneficios fiscales futuros. A este respecto, expliquen cómo han incorporado en su análisis el hecho de que el grupo haya obtenido pérdidas fiscales en Estados Unidos en 2019.**

En primer lugar, cabe destacar que el resultado negativo antes de impuestos de 47 millones de euros que el Grupo informa en Estados Unidos en el Estado de Información No Financiera correspondiente a 2019 incluye 27 millones de euros de gasto por la asignación de costes financieros que realiza el Grupo y que, por lo tanto, no se incluyen dentro de los resultados fiscales generados en el país.

Por otro lado, también incluye los resultados de los restantes negocios o actividades del Grupo en este país (subgrupo de Acciona Energía en EEUU - Acciona Energía Global USA - y otras sociedades de la división de infraestructuras). El desglose del resultado antes de impuestos en EEUU del ejercicio 2019 es:

Concepto/Entidad	Millones de euros
Asignación costes financieros	-27,4
Grupo Fiscal AENA	-17,2
Otras entidades del Grupo	-2,4

Al resultado contable negativo del Grupo fiscal AENA (-17,2) se le aplicaron los correspondientes ajustes fiscales positivos (principalmente la reversión de la amortización acelerada) conforme a lo señalado en la respuesta 4.1 anterior.

- 4.3. **Indiquen si contemplan que pueda producirse algún cambio razonablemente posible en sus estimaciones que pudiera derivar en algún impacto significativo respecto a los activos de esta naturaleza. En ese caso aporten un análisis de sensibilidad.**

La actividad principal desarrollada por las sociedades pertenecientes al Grupo Fiscal AENA es la generación de energía de origen renovable a partir de instalaciones especializadas de las tecnologías eólica y, minoritariamente, termosolar. Debido a la naturaleza de estos activos, los flujos de efectivo generados son bastante estables y, en buena medida, predecibles. Cabe destacar que una parte de las instalaciones del Grupo Fiscal AENA cuenta con PPA por lo que su exposición a la variabilidad en los ingresos es baja. Por otro lado, la energía eléctrica es un elemento predominante en todos los ámbitos de la actividad humana y empresarial, sin cuya existencia los sistemas económicos y sociales actuales no serían posibles. Por último, estos activos se encuentran localizados en Estados Unidos, uno de los países con mayor estabilidad política y legal del mundo por lo que el riesgo geopolítico es muy bajo. Así pues, en las estimaciones formuladas respecto a estos activos no se han considerado cambios razonablemente posibles de los que pudieran derivarse impactos económicos que sean significativos, más allá de la continua monitorización de la inversión a efectos de identificar eventuales indicios de deterioro.

5. **La nota 3.h) relativa a variaciones en el perímetro de consolidación, explica la combinación de negocios llevada a cabo desde la sociedad dependiente de gestión de activos, Bestinver, S.A. para la adquisición del 100% de dos sociedades del Grupo Fidentiis, especializadas en los mercados de capitales del sur de Europa. Las principales cifras de la combinación en miles € son las siguientes:**

Sociedad	Coste de adquisición	Porcentaje adquirido	Valor razonable provisional de activos y pasivos de las compañías adquiridas	Fondo de comercio provisional
Fidentiis Equities, S.V., S.A. y Fidentiis Gestión, S.G.I.L.C., S.A.	30.907	100%	8.601	22.304

El coste de adquisición de 30.907 miles €, se desglosa en: i) 10.905 miles € en efectivo; y ii) la entrega de 6.555 acciones de Bestinver tras la ampliación de capital realizada por un importe total de 20.002 miles € (197 miles € de capital social y 19.805 miles € de prima de emisión); con esta ampliación, Grupo Fidentiis Equity pasa a tener un 3,17% de participación en Bestinver.

El párrafo 37 de la NIIF 3 indica que la contraprestación transferida en una combinación de negocios debe valorarse a valor razonable, calculado como la suma de los valores razonables en la fecha de adquisición de los activos transferidos, los pasivos incurridos y las participaciones en el patrimonio emitidas por la adquirente.

Adicionalmente, el p.B64 de la NIIF 3 indica que se deberá informar respecto al valor razonable de la contraprestación transferida, del método de valoración del valor razonable de los instrumentos o participaciones emitidas o emisibles.

5.1. En relación con la operación anteriormente expuesta, informen de la metodología seguida en el cálculo del valor razonable de los activos y pasivos de las sociedades adquiridas, así como los instrumentos de patrimonio emitidos para su adquisición, y las principales hipótesis consideradas en dicha valoración. Indiquen si han contado con un informe elaborado por un experto independiente y, en caso afirmativo, señalen el nombre del experto, la fecha a la que se refiere la valoración y si existe algún tipo de advertencia, restricción o limitación en dicho informe.

La metodología empleada para el cálculo del valor razonable de los activos y pasivos de las dos sociedades adquiridas, Fidentiis Equities, S.V., S.A. y Fidentiis Gestión, S.G.I.I.C., S.A. fue mediante el descuento de flujos de caja. Para el descuento de los flujos de caja se calculó una proyección de flujos de efectivo utilizando los planes de negocio vigentes de las sociedades que cubrían un período de cinco años desde 2019 a 2023 y un valor terminal que representaba el valor de los flujos a partir del año seis.

Con respecto al crecimiento de las ventas para el período normalizado que sirve de base para el cálculo del valor terminal (tasa “g”) se estimó un crecimiento del 1 %. Para el descuento de los flujos de caja se consideró una tasa K_e (dado que las compañías no tienen deuda) de un 14,2 % para Fidentiis Equities, S.V., S.A. y de un 15,1 % para Fidentiis Gestión, S.G.I.I.C., S.A. Esta tasa de descuento se basaba en estimaciones publicadas por expertos (Damodaran) que, tras analizar un volumen significativo de compañías del sector de inversión y del sector de gestión de activos, asumían un ROE medio de un 13 % y al que se le añadió una prima por iliquidez.

Adicional a este método de valoración mediante descuento de flujos de caja, se calculó como método de contraste el múltiplo EV/EBITDA de las sociedades adquiridas y se comparó con el múltiplo obtenido en empresas cotizadas del sector en Europa dado que no había información disponible sobre boutiques independientes de menor tamaño semejantes a Fidentiis. El ratio obtenido situó a Fidentiis Equities, S.V., S.A. y Fidentiis Gestión, S.G.I.I.C., S.A en el escalón inferior del rango de comparables.

Por su parte, el valor de los fondos propios de Bestinver a efectos de la transacción estaba soportado por un rango de valoración resultante de metodologías comúnmente utilizadas para el sector de gestión de activos como son los múltiplos PER (rango 10.0-16.0x), EV/EBIT (9.0-13.0x), y “% de activos bajo gestión” (5.0-10.0%). Dichos múltiplos estaban derivados de las cotizaciones de compañías comparables, de la práctica habitual en el sector financiero, y la percepción interna del valor de Bestinver que tiene unos márgenes operativos superiores a la media del sector.

También se tomó en consideración el consenso de analistas financieros del momento. La mayoría de los analistas que siguen Acciona publican una valoración explícita de Bestinver en su valoración por suma de partes del grupo, con una media en ese periodo de €377m y la valoración más elevada situándose en €656m. Los analistas utilizan comúnmente los múltiplos descritos anteriormente (con el matiz de utilizar EV/EBITDA en vez de EV/EBIT).

Finalmente, el rango de valoración de Bestinver se complementó con una valoración por descuento de flujos de caja basada en el plan de negocio existente en aquel momento, descontando los flujos de caja al accionista para el periodo 2020-23 a tasas entre el 14-15% y utilizando un múltiplo para valor terminal de EV/EBITDA del periodo 2023 en un rango de 9.0-10.0x.

El Grupo Acciona realizó estas valoraciones con medios internos sin la participación de expertos independientes. Para la estimación del valor razonable de los activos identificados y pasivos asumidos (“Purchase Price Allocation” o PPA) entre los diferentes activos y pasivos de las sociedades adquiridas, el Grupo contrató los servicios del experto Ernst & Young Servicios Corporativos, S.L., quien completó su trabajo en el primer semestre de 2020.

6. **La Sociedad posee una participación en su asociada Nordex, la cual, según la nota 10 sobre asociadas registradas bajo el método de la participación, cuenta con un valor en libros a cierre de 2019 de 640 millones €, siendo esta cifra de 566 millones € en el ejercicio anterior. Las variaciones en el año son fundamentalmente por un descenso de valor por la participación en resultados negativos de casi 20 millones €, así como un aumento por la decisión de acudir a la ampliación de capital formulada por el consejo de Nordex de un 10%, con una inversión de 99 millones €, al precio de 10,21 € por acción y realizada el 8.10.2019. Con la suscripción, la participación de Acciona en Nordex sube del 29,9% al 36,27%.**

Debido a la anterior operación descrita de ampliación de capital, y al superar el 30% en la asociada, el Grupo se vio obligado a formular OPA a la totalidad de los accionistas de Nordex a un precio de 10,34 € por acción (precio medio de cotización 3 meses anteriores al lanzamiento de la OPA). El período de aceptación de la OPA finalizó el 8.1.2020, siendo aceptada por el 0,14% del capital.

Por su parte, en los estados financieros individuales, el coste de la inversión en Nordex a 31.12. 2019 es de 853 millones €, con un deterioro asociado de 198 millones €, y un valor neto contable de 655 millones €.

En la citada nota 10 de las cuentas consolidadas, se indica que debido a que la cotización de Nordex continúa por debajo de su valor contable, se ha actualizado el test de deterioro a 2019, mediante una revisión de las principales hipótesis del modelo acordes a la última información publicada por Nordex de la que se disponía a 30 de septiembre de 2019, así como fuentes externas especializadas en el sector. El test de deterioro situó el valor en uso de la participación en 695 millones €, indicando que *“no puede ignorarse que la cotización de la acción continúa situada en niveles inferiores al valor contable y que el sector aún no ha culminado su proceso de reajuste causado por la transformación de los regímenes de retribución aplicables a la actividad de generación de energía renovable que han experimentado algunos mercados clave. Por tanto, el Grupo considera prudente mantener su política de continua monitorización de su inversión en Nordex SE a la espera de que se consoliden los indicios que permitan estimar que se puede proceder a la reversión del deterioro registrado en 2017. A 31 de diciembre de 2019 el Grupo considera que no se dan las circunstancias descritas y por tanto mantiene el deterioro dotado”*.

Adicionalmente, cabe destacar que, según información aparecida en prensa durante el mes de junio de 2020, Nordex pondrá a la venta su negocio de desarrollos de proyectos eólicos en Europa, cuyo valor de mercado se situaría en 800 millones € aproximadamente.

En relación a lo descrito anteriormente, respondan a las siguientes cuestiones:

- 6.1. De la información anterior se advierte que, entre el importe del valor recuperable aportado por el test de deterioro a cierre de 2019 y el valor contable de la participación puesta en equivalencia, existe una holgura de

55 millones €. En este sentido, expliquen por qué es compatible la decisión del grupo de no revertir deterioro en su participación en Nordex con la NIC 36.

La NIC 36, en su párrafo 111, dispone:

“Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor, reconocida en periodos anteriores para un activo distinto de la plusvalía, ya no existe o podría haber disminuido en su cuantía, la entidad considerará, como mínimo, los siguientes indicios:

Fuentes externas de información

(a) Existen indicios observables de que el valor del activo ha aumentado significativamente durante el periodo.

(b) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con un efecto favorable para la entidad, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta opera, o bien en el mercado al cual va destinado el activo en cuestión.

(c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado disminuciones que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que incrementan el importe recuperable de forma significativa.

Fuentes internas de información

(d) Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en el futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se utiliza o se espera utilizar el activo, con efecto favorable para la entidad. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.

(e) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.”

En relación con el apartado (a), uno de los indicadores observables sobre el valor del activo es la cotización de sus títulos. La cotización de la acción evolucionó favorablemente durante el ejercicio 2019, pasando de 7,59 euros/acción (28/12/2018) a 12,08 euros/acción (30/12/2019).

En cuanto a los apartados (b), (d) y (e), durante el ejercicio no se puso de manifiesto ninguna circunstancia que hiciera pensar que se habían producido cambios en los entornos económico, tecnológico o regulatorio en los que opera Nordex que tuvieran un efecto favorable. Tampoco se halló ningún indicio que permitiera estimar que, durante el ejercicio, se habían producido cambios favorables en los procesos de negocio de la compañía o que fueran indicativos de una mejora en su rendimiento. Cabe recordar que, a la fecha de formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2019 del Grupo Acciona, el resultado neto de Nordex, de acuerdo con la última información financiera intermedia disponible, esto es, la correspondiente a 30 de septiembre de 2019, fueron pérdidas por importe de -76,5 millones de euros (-72,6 millones de euros a 31 de diciembre de 2019). Por tanto, pese a la confianza generada por el notable crecimiento de la cartera de pedidos que garantizan un elevado nivel de actividad a medio plazo, se concluyó que un contexto de pérdidas no es el escenario más propicio para considerar una eventual reversión de deterioro.

Por lo que se refiere al apartado (c), durante el ejercicio 2019 las tasas de interés se han reducido ligeramente, influyendo positivamente en el valor en uso, aunque no de forma significativa.

En definitiva, de los cinco indicios que, como mínimo, deben ser considerados, de acuerdo con la NIC 36, al evaluar si se revierte un deterioro, solo el relativo a la cotización de la acción se ha comportado favorablemente. A este respecto, cabe indicar que, tal y como se indica en la nota 10 de la memoria correspondiente al ejercicio 2019, la cotización continúa situada en niveles inferiores a su valor contable. En relación con el resto de indicios enumerados en el párrafo 111 de la NIC 36, no se han hallado evidencias de su cumplimiento. Por último, el valor en uso obtenido a efectos de la reevaluación del test de deterioro realizado a 31 de diciembre de 2019 se situó en 695 millones de euros, es decir, un valor inferior al obtenido un año antes. Por tanto, no se ha considerado que se den las circunstancias necesarias para revertir el deterioro.

6.2. Informen si consideran que la última información disponible de Nordex puede tener un impacto en el valor recuperable de la participación. En caso afirmativo, señalen si han procedido a actualizar el test de deterioro, aportando las conclusiones del nuevo análisis, los principales cambios en las hipótesis respecto al realizado para las cuentas de 2019, y un análisis de sensibilidad.

En particular, expliquen de forma detallada cómo han tenido en cuenta en su análisis: i) la última operación anunciada por Nordex de venta de parques eólicos; ii) los impactos estimados de la crisis sanitaria del COVID-19.; y iii) la actualización de la información financiera de Nordex del cuarto trimestre de 2019, dado que cuando se elaboran las cuentas de 2019 no se disponía de información.

Con ocasión de la formulación de los estados financieros semestrales a 30 de junio de 2020, el Grupo Acciona ha actualizado el test de deterioro sobre esta inversión. En esta actualización se ha tenido en cuenta toda la información disponible hasta la fecha de formulación incluyendo los informes financieros correspondientes a 31/12/2019 y 31/03/2020 y toda la información divulgada por la participada acerca de los efectos del Covid-19 sobre sus operaciones. En la nota 9.2 de las notas explicativas de los estados financieros semestrales correspondientes a 30 de junio de 2020 se detalla la metodología, parámetros utilizados, análisis de sensibilidad y conclusión que ofrece el test por lo que, para evitar duplicidades innecesarias, nos permitimos hacer remisión a dicho documento.

Con respecto a la divulgación, en medios de comunicación, de la información sobre las negociaciones que Nordex SE estaba llevando a cabo para la venta de sus proyectos de desarrollo, cabe indicar que, hasta la fecha de formulación de las cuentas semestrales de 2020 del Grupo Acciona, Nordex SE no había emitido ningún comunicado confirmando ese extremo, motivo por el cual, el Grupo no consideró procedente estimar e incluir, en la proyección de flujos realizada como consecuencia de la actualización del test de deterioro, los eventuales efectos de la que, en ese momento, era una transacción potencial. Cabe indicar que el pasado 31 de julio, Nordex SE anunció finalmente el acuerdo alcanzado para la venta de sus proyectos de desarrollo de 2.7 GW a RWE por un importe de 402,5 millones de euros, sustancialmente inferior al importe que se desprendía de las noticias aparecidas en prensa. El Grupo Acciona tendrá en consideración la información disponible sobre este acuerdo, así como el resto de información fiable que se publique al respecto en los próximos meses de cara a la actualización del test de deterioro sobre Nordex SE que, previsiblemente, se realizará al cierre del ejercicio.

7. Acciona publicó el pasado 7 de mayo de 2020 su información financiera intermedia correspondiente al primer trimestre del 2020, informando de un beneficio neto atribuible de 78 millones € para los tres primeros meses (73 millones € para el mismo período comparativo del ejercicio 2019). En ella, se menciona lo siguiente:

“Siguiendo informes técnicos y prácticas del sector, en 2020 ACCIONA ha decidido incrementar de 25 a 30 años la vida útil contable de los activos eólicos y fotovoltaicos, lo cual afecta principalmente a las partidas:

- Amortización: reducción de los gastos de amortización de estos activos en €21 millones a 31.3.2020.

- Deterioro de activos: reversión parcial por €87 millones de la minusvalía contabilizada en 2013 tras la reforma regulatoria en España.

[...]

- Mejora en la contribución de las sociedades consolidadas por puesta en equivalencia como consecuencia de la ampliación de la vida útil contable de 25 a 30 años, que aportó €21 millones adicionales.”

En consecuencia, el impacto agregado del alargamiento de la vida útil de los mencionados activos, dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del primer trimestre de 2020, alcanza un importe positivo de 129 millones €.

- 7.1. Respecto a este aumento en la vida útil de 25 a 30 años para activos eólicos y fotovoltaicos, detallen las principales conclusiones que se desprenden de los informes técnicos realizados, indicando si dichos informes son internos o externos. En caso de que se haya llevado a cabo por expertos independientes contratados para este fin, identifiquen el nombre de los expertos, las fechas de los informes, y si contienen algún tipo de limitación al alcance en su trabajo o asunción especial. Al mismo tiempo, incluyan cualquier otra consideración adicional que ayude a explicar la decisión adoptada, y en caso de que las vidas útiles consideradas sean superiores a las vidas útiles regulatorias, indiquen los motivos por los que tales activos seguirán siendo rentables.

La reestimación de la vida útil de los activos eólicos y fotovoltaicos se ha basado en análisis técnicos, tanto internos como externos, de la capacidad de dichos activos de operar durante un periodo adicional de cinco años sobre lo inicialmente estimado hasta alcanzar una vida útil de 30 años.

Para los activos eólicos el análisis se ha fundamentado en la capacidad de los componentes estructurales de mantenerse operativos durante la extensión de vida. Dichos componentes estructurales son la cimentación, las torres y sus uniones, el sistema de giro, el bastidor, el conjunto del eje principal y el buje, así como las uniones de las palas al conjunto de la nacelle. Igualmente se han comprobado las diferentes condiciones de esfuerzos y tensiones de los diferentes emplazamientos considerando las diferentes tipologías de máquina instaladas y la vida estimada de los dispositivos de evacuación.

El análisis realizado por nuestros expertos internos en operación y mantenimiento de instalaciones eólicas ha sido complementado por los informes realizados por cuatro expertos como son TÜV, DNV-GL, Underwriters Laboratories y Nabla Windpower.

La principal limitación de estos informes proviene fundamentalmente de la continuidad de las labores de mantenimiento con los estándares de calidad actualmente aplicados y de la focalización en actividades preventivas en el mantenimiento en contraposición a las actividades correctivas. Nada en los informes indica que la extensión de vida útil conlleve un incremento en los costes de operación y mantenimiento relevante frente a los actuales, ni anticipa caídas en el rendimiento técnico de los activos ni advierte de la realización de

reparaciones o adecuaciones extraordinarias para poder garantizarla. A este respecto, cabe mencionar que el Grupo cuenta con activos eólicos con una antigüedad cercana a los 25 años respecto de los cuales nada hace indicar que su vida útil no se vaya a prolongar, como mínimo, durante otros 5 años más.

Respecto de los activos fotovoltaicos, los criterios aplicados son idénticos. En este caso, los activos estructurales son las cimentaciones, los bastidores y los seguidores, los módulos y los inversores, las celdas y los transformadores. Igualmente se han comprobado las diferentes condiciones de esfuerzos y tensiones de los diferentes emplazamientos (viento y clima adverso fundamentalmente), y la vida estimada de los activos de evacuación. El informe del experto independiente lo ha realizado GAdvisory.

Al igual que en el caso de los activos eólicos, la principal limitación proviene de la continuidad de los estándares de calidad en el mantenimiento de las instalaciones, pero en este caso sí limita esta ampliación de la vida útil a actuaciones concretas a acometer únicamente en los inversores para garantizar la vida útil a 30 años. Dicha actuación consiste fundamentalmente en una sustitución de los elementos principales que conforman los inversores a realizar alrededor del año 20 de operación de la instalación para asegurar que los componentes de este equipo funcionen a pleno rendimiento durante la extensión de la vida estimada.

Excepto por esta limitación, nada en los informes indica que la extensión de vida útil conlleve un incremento en los costes de operación y mantenimiento relevante frente a los actuales, ni anticipa caídas en el rendimiento técnico de los activos diferentes a las estimadas para activos de esta naturaleza.

Adicionalmente, para ambas tecnologías, los informes anticipan que la aplicación de ciertas normas estándares internacionales, actualmente en proceso de desarrollo, la mejora que conllevará la transformación digital a estos activos así como el potencial derivado del manejo de soluciones informáticas derivadas del análisis del Big Data y el “internet de las cosas” y los planes de mejora continua de las actividades de prevención del mantenimiento pueden dar lugar a que, en un futuro no muy lejano, los actores en este mercado a nivel global comiencen a considerar una ampliación adicional de esta vida útil hasta los 35 e incluso 40 años.

Los informes fueron realizados entre los meses de marzo y mayo de 2020 y llevan fecha de 28 de abril para los internos y 1 de junio para los externos.

Para el caso de los activos eólicos, la vida regulatoria en España es de 25 años. No obstante, el análisis económico realizado anticipa que los activos generarán flujo de caja positivo durante la extensión de la vida útil, si bien, la rentabilidad obtenida en ese periodo será menor y dependerá de los precios de mercado de la energía existentes en dicho periodo. Adicionalmente, la práctica de mercado en la aplicación de esta vida útil para valoraciones y transacciones con este tipo de instalaciones confirman la confianza generalizada de que estos activos pueden operar de forma eficiente, tanto técnica como económicamente, hasta 30 años.

Como consecuencia de las conclusiones alcanzadas se ha efectuado una reestimación del valor recuperable de aquellos activos que estaban deteriorados, debido a que la extensión de la proyección de flujos de los activos, por un periodo adicional de cinco años, constituye un indicio de recuperación de valor relevante que incrementa el valor en uso de los activos respecto de la valoración realizada anteriormente y que dio lugar al deterioro practicado.

7.2. Por otro lado, la cifra de negocios en el primer trimestre de 2020 disminuyó un 5,1% situándose en los 1.622 millones €. Entre los factores combinados que explican la reducción se mencionan para la división de energía, la reducción de los precios de la energía en España, y el menor importe de retribución regulada tras la última revisión trianual ordinaria de ciertas variables del modelo regulatorio. Expliquen cómo han tenido en cuenta estas circunstancias, así como las principales hipótesis que les llevan a considerar que el nuevo valor recuperable de las UGEs de las instalaciones de generación eléctrica es superior a su valor neto contable, permitiendo la reversión parcial del deterioro en el ejercicio 2020.

La reducción de los precios de la energía en España durante el primer trimestre fue provocada, principalmente, por la fuerte caída de la demanda energética como consecuencia de las medidas adoptadas para frenar la expansión del Covid-19, especialmente, por la declaración del Estado de Alarma decretado el 15 de marzo, así como por la caída de precios de las materias primas de las que se abastecen las centrales de ciclo combinado y térmicas (el gas y el carbón, respectivamente). Estas circunstancias se han considerado coyunturales por lo que se ha estimado que existirá una recuperación hasta niveles normalizados sin impacto significativo en las proyecciones de flujos a medio y largo plazo. Por otro lado, la menor retribución regulada viene a compensar unos mayores precios de pool que los estimados anteriormente por el Ministerio, tanto en el semiperiodo regulatorio anterior de 2017-2019, como en el nuevo semiperiodo regulatorio de 2020-2022. Es decir, el mecanismo de retribución regulada tiene por objeto, precisamente, absorber variaciones de precio respecto a las estimaciones.

Las proyecciones de flujos de efectivo sobre las que se ha calculado el nuevo valor recuperable se han basado en las siguientes hipótesis:

- Para las plantas que tienen derecho a retribución regulada, los ingresos se han calculado en base a los nuevos importes de retribución a la inversión recogidos en la Orden Ministerial publicada el 28 de febrero de 2020 (OM), así como en las estimaciones a largo plazo de precios de pool realizadas en dicha OM.
- Para las plantas que no tienen derecho a retribución regulada, o para el periodo de vida útil de las plantas más allá de su vida regulatoria, se han tomado las estimaciones de precios de pool a largo plazo que realiza la filial del Grupo Acciona Green Energy Developments, S.L. para los activos renovables del Grupo en España.
- Las proyecciones de ingresos se sustentan, asimismo, en las producciones estimadas por el departamento técnico de Acciona Energía, S.A., teniendo en cuenta el histórico de producción de las plantas, pues en muchos casos cuentan con una notable experiencia.
- Para la proyección de costes, igualmente, se han tenido en consideración los datos históricos, así como las estimaciones del equipo técnico de las propias necesidades de mantenimiento de las plantas a futuro. Los costes de explotación se incrementan anualmente con el IPC, estimado en un 1%.
- Adicionalmente, la proyección considera las necesidades de circulante de las unidades generadoras de efectivo, así como los posibles activos y pasivos por impuestos diferidos.
- La proyección tiene en cuenta la vida útil reestimada de 30 años para los activos eólicos y fotovoltaicos.
- Por último, el descuento de flujos de efectivo se realiza ponderando distintas tasas wacc para los periodos de vida regulada (4,72%) y no regulada (5,47%) en cada caso.

De todas las hipótesis consideradas en las proyecciones, el alargamiento de la vida útil ha sido una palanca clave en la obtención de nuevos valores recuperables que han permitido la reversión parcial de los deterioros en ciertos activos.

7.3. Aporten datos agregados del valor recuperable estimado, así como un detalle de la sensibilidad para las principales hipótesis con mayor impacto en la valoración y que puedan sufrir cambios razonablemente posibles.

El valor recuperable de las UGEs en España asciende a 2.431,8 millones de euros.

Tal y como se explica en las notas 4 y 9.2 de los estados financieros semestrales a 30 de junio de 2020 del Grupo Acciona, las principales hipótesis consideradas para realizar el análisis de sensibilidad sobre los test de deterioro han sido las siguientes:

- Incremento/Disminución de las tasas WACC de +/- 0,5%
- Incremento/Disminución de las tarifas del pool de +/- 2,5%
- Incremento/Disminución del IPC a largo plazo aplicable en los costes de operación y mantenimiento de los activos de +/- 0,5%

El impacto consolidado obtenido del análisis de sensibilidad, en miles de euros, se resume a continuación:

		EFECTO ANTES DE IMPUESTOS(*)		
		DEPENDIENTES	ASOCIADAS	TOTAL
TASA DE DESCUENTO	+0,50%	(4.610)	(1.497)	(6.107)
	-0,50%	4.105	1.709	5.814
IPC	+0,50%	(3.882)	(589)	(4.471)
	-0,50%	4.305	722	5.027
CURVA DE POOL	+2,50%	10.396	3.278	13.674
	-2,50%	(9.920)	(3.136)	(13.056)

() importe negativo implica menor reversión de deterioros y positivo mayor reversión de deterioros*

8. En la información financiera intermedia del primer trimestre del 2020 declaran que la deuda neta alcanza los 5.621 millones € (siendo para diciembre de 2019 de 5.317 millones €). Según explican, el aumento del endeudamiento se debe a la intensa actividad inversora del período y a nuevas operaciones para aumentar la liquidez por más de 900 millones €. El apalancamiento, entendido como deuda neta respecto al patrimonio neto, es del 157% para mayo del 2020 y de 146% para diciembre de 2019. Por su parte, el capital corriente representado por la diferencia entre activo y pasivo corriente, es negativo en 714 millones € a fecha de la información intermedia (para diciembre de 2019, su importe era de 122 millones € también negativo).

8.1. Amplíen la información sobre el riesgo de liquidez, de forma que se puedan entender las disponibilidades de las líneas de crédito y financiación abiertas, sus importes y vencimientos, así como las razones por las que se consideran suficientes para afrontar el corto, medio y largo plazo, poniendo esta información en contexto con la actual crisis sanitaria.

Al comienzo de la crisis sanitaria el Grupo decidió reforzar su liquidez mediante la contratación de nuevas líneas de crédito, denominadas "Líneas de Liquidez", con bancos cercanos al Grupo, cerrando un importe global de 854 millones de euros. En paralelo, y con el objetivo de ser elegible para los programas de liquidez del BCE (el "Pandemic Emergency Purchase Programme"), se hizo público el rating privado otorgado por la agencia de calificación crediticia DBRS. Esta elegibilidad ha permitido, hasta la fecha, que el Banco de España adquiera 400 millones de euros del programa ECP.

Por otro lado, las financiaciones bilaterales se han ido extendiendo con antelación suficiente al vencimiento. Esta política recurrente de extender límites y vencimientos se ha hecho sin ninguna incidencia, por lo que se han mantenido los límites y la vida media.

Como consecuencia de las acciones citadas, el Grupo Acciona tiene una posición de liquidez record si se compara con los niveles históricos. En este sentido, las líneas de crédito comprometidas y no dispuestas ascendían a 3.079 millones de euros a 30 de junio de 2020 (2.131 millones de euros y 2.179 millones de euros a 31 de diciembre de 2019 y 2018, respectivamente).

Considerando el importe disponible en las cuentas “efectivo y otros medios equivalentes” y en “otros activos financieros corrientes” por un total de 1.288 millones de euros), la liquidez total asciende a 4.367 millones de euros a 30 de junio de 2020. Este importe de liquidez se considera suficiente ya que cubre ampliamente las necesidades de corto plazo del Grupo, incluyendo escenarios de estrés.

El importe de líneas disponibles y los vencimientos de las mismas a 30 de junio de 2020, en millones de euros, se resumen a continuación:

2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
252	1.095	157	91	44	1.440	3.079

Las líneas de liquidez contratadas durante los primeros meses de la pandemia, cuyo principal objetivo era cubrir los vencimientos de corto plazo, principalmente del programa ECP, tienen un vencimiento de un año (2021). Se trata de líneas cuyo objetivo era dotar de liquidez excedentaria al Grupo hasta que se pudiese evaluar el impacto y consecuencias de la pandemia (consumo de liquidez; acceso a mercados financieros; etc.). Durante el segundo semestre de 2020, con una mayor visibilidad del impacto real de la crisis sanitaria, se analizará la conveniencia de extenderlas o cancelarlas, parcial o totalmente.

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, casi el 50% de las disponibilidades (1.440 millones de euros) vencen en cinco años, dotando de suficiente flexibilidad y protección a medio y largo plazo. Este importe corresponde a una operación sindicada con 25 bancos, 13 de los cuales son bancos internacionales, y que se extiende todos los años con el objetivo de mantener siempre un plazo de cinco años. Cabe destacar que se extendió en abril de 2020 con la aprobación unánime de las 25 entidades bancarias y sin modificar sus condiciones financieras.

Por último, conviene resaltar que el Grupo Acciona ha ido renovando y extendiendo todos los vencimientos bancarios desde el inicio de la pandemia, por lo que las líneas de liquidez contratadas han sido un elemento de liquidez incremental. La única fuente de financiación que se ha reducido ha sido el programa ECP, aunque ha sido parcialmente compensando por las compras realizadas por el Banco de España dentro del programa de compra de activos del Banco Central Europeo (“*Pandemic Emergency Purchase Programme*”). No obstante, el mercado ECP se ha ido recuperando, especialmente en los plazos más cortos, y el ritmo de emisiones de este programa compensa e incluso supera los vencimientos. Es decir, durante las últimas semanas se está recobrando el saldo perdido durante los meses de marzo a julio.

En resumen, la liquidez adicional de 854 millones de euros no ha sido utilizada debido al elevado nivel de renovación de los vencimientos del Grupo durante los primeros meses de la crisis sanitaria. Ello se ha traducido en que la liquidez del Grupo es superior a la situación pre-covid y ello sin contar con otras medidas tomadas para proteger la liquidez (retraso inversiones, medidas de ahorro; etc.) que deberían tener un impacto positivo durante el segundo semestre del año.

9. La situación económica causada por el COVID-19 se prevé que tenga un fuerte impacto negativo en los estados financieros de gran parte de los emisores. A este respecto, Acciona, en la comunicación realizada el 24.4.2020 como información privilegiada, indicaba que su consejo de administración había formulado una nueva propuesta de distribución respecto de la planteada en los estados financieros de 2019, lo que supone una reducción en un 50% de la cantidad a distribuir como dividendos por el resultado ese mismo ejercicio, destinando la cantidad a incrementar la reserva voluntaria. Así pues, del importe registrado como beneficio por 260 millones €, se destinarán a dividendo 105,6 millones € frente a los 211 millones € inicialmente propuestos.

9.1. Indiquen, con la información de la que disponen a fecha de su respuesta, si han considerado la dotación de algún deterioro motivado por esta situación en los activos o unidades generadoras de efectivo (UGEs) del grupo que no haya sido mencionado en sus respuestas anteriores, así como de otros impactos esperados que ya conozcan y que presenten una probabilidad relevante de ocurrencia, cuya valoración sea posible estimar.

La pandemia del COVID-19 ha impactado fuertemente en la economía mundial. El Grupo Acciona, con una presencia en los cinco continentes y con una cartera de negocio que abarca distintos sectores de actividad, no está siendo inmune a la pandemia, motivo por el que a 30 de junio de 2020 ha revisado posibles impactos del COVID-19 en los principales activos o unidades generadoras de efectivo (UGEs) del Grupo que se localizan en la división de energía así como en los fondos de comercio de la división de servicios que engloba algunas actividades sobre las que la crisis sanitaria está teniendo una mayor incidencia como, por ejemplo, los negocios de handling aeroportuario y facility services. Según se desprende de los análisis realizados no se ha puesto de manifiesto la necesidad de reconocer deterioros sobre estos activos. En la nota 2.b) de las cuentas semestrales a 30 de junio de 2020 se da información detallada del impacto estimado que el COVID-19 ha tenido en la situación financiera y en las operaciones del Grupo.

Desde el 30 de junio de 2020 y hasta la fecha de contestación a este requerimiento, no se han puesto de manifiesto indicios de deterioro adicionales sobre los activos o unidades generadoras de efectivo (UGEs) u otros impactos que vayan a suponer dotaciones en fechas próximas.

10. En relación con elaboración de los estados financieros a partir del ejercicio 2020, se les recuerda que:

- 10.1. Se deberán desglosar en las políticas contables, el apartado en el que se incluyen los flujos de efectivo correspondientes a los pasivos por arrendamientos. En concreto, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la NIIF 16 p.50 y siguientes.**
- 10.2. Conforme a la NIIF 16 p.53.g), se deberá aportar para el ejercicio del que se informa, el total de las salidas de efectivo de los arrendamientos.**
- 10.3. De acuerdo con la NIIF 15 p. 123, se informará de los juicios que afecten a la determinación del importe y calendario de los ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes. Por ejemplo, los juicios para**

- establecer la probabilidad de aceptación por parte del cliente ante modificaciones o reclamaciones pendientes de certificar.
- 10.4. La NIIF 15 p.118, indica que la entidad facilitará una explicación de los cambios significativos en los saldos de los activos y pasivos por contratos durante el ejercicio sobre el que se informa.
 - 10.5. La NIIF 7 p.22B solicita aportar información sobre cómo se evalúa la eficacia de la cobertura, cómo se establece la ratio de cobertura, y cuáles son las causas de su ineficacia. A su vez, el p.24C. b) pide indicar la ineficacia de la cobertura reconocida en el resultado del ejercicio.
 - 10.6. Conforme a la NIIF 7 p.20 b), se deberá indicar el total de gastos por intereses calculados utilizando el método del tipo de interés efectivo para los pasivos financieros que no estén valorados a valor razonable con cambios en resultados.
 - 10.7. En relación a las BINs y otras diferencias temporarias deducibles no activadas, la NIC 12 p.81.e) solicita informar de la cuantía y fecha de validez, si la tuvieran.
 - 10.8. La NIC 12 en su párrafo 81.g), indica que deberá informarse, con respecto a cada tipo de diferencia temporaria, y con respecto a cada tipo de pérdidas o créditos fiscales no utilizados, del importe de los gastos o ingresos por impuestos diferidos reconocidos en resultados, si éste no resulta evidente de los cambios reconocidos en el balance. En este sentido, sería conveniente que las variaciones en AIDs y PIDs significativos se aportasen en forma de cuadro de movimientos, así como que incorporen una conciliación del resultado contable con el resultado fiscal que tenga en cuenta en una línea separada el impacto del gasto por impuesto diferido.
 - 10.9. La NIIF 3 p.B64.k) pide desglosar el importe total del fondo de comercio que se espera que sea deducible fiscalmente.
 - 10.10. La NIC 36 p.55 pide el desglose de un tipo de descuento antes de impuestos, a la hora de evaluar los flujos de efectivo futuros asociados al test de deterioro de activos. Al mismo tiempo, y para que los análisis de sensibilidad correspondientes a hipótesis incluidas en los test de deterioro sean de utilidad, se deberá aportar datos cuantitativos del impacto de las variaciones analizadas.
 - 10.11. Según la nota 3.h sobre variaciones en el perímetro de consolidación, existen procesos de análisis de valoración del valor razonable de activos y pasivos de sociedades adquiridas que al cierre del 2019 no se encuentran finalizados. Atendiendo a la NIIF 3 p.45 indiquen en los estados financieros futuros, si se han producido ajustes a la contabilidad provisional de la combinación.
 - 10.12. Se recuerda que para el cálculo de las ganancias por acción diluidas, se deberá tener en cuenta los criterios establecidos por la NIC 33, en particular a lo establecido en su párrafo 48 sobre la inclusión en el cómputo de planes de incentivos a empleados que se liquidan en acciones.
 - 10.13. El pasado 20 de mayo de 2020, ESMA emitió un comunicado sobre *"Implications of the COVID-19 outbreak on the half-yearly financial reports"* en el que aporta directrices que se espera que se tengan en cuenta en la elaboración de la información financiera intermedia.

11. Por último, se les recomienda los siguientes aspectos en relación a la elaboración futura del estado de información no financiera (EINF) a partir del ejercicio 2020.
- 11.1. En caso de que se incluya determinada información por referencia a otros documentos, el GRI 101- 2.6 señala que se incluirá la localización específica del contenido. En este sentido, la tabla "Índice de contenidos de la ley 11/2018" hace referencia para la "Descripción de las políticas que aplican" a la página 27, donde se menciona la existencia de un "Libro de Políticas de Acciona". En base a lo anterior, se considera de utilidad para los usuarios de la información, incluir una referencia al sitio web donde se encuentra esta información.
 - 11.2. En relación al modelo de negocio, según la tabla: "Índice de contenidos de la Ley 11/2018", sus aspectos se tratan en el apartado de la Memoria de Sostenibilidad denominado: "La primera empresa de un nuevo sector". La Ley 11/2018 requiere que el EINF facilite información sobre su entorno empresarial en la descripción del modelo de negocio del grupo. Sería recomendable que ampliasen información sobre el entorno en el que opera la Sociedad y sus peculiaridades, así como factores y tendencias que pueden afectar a la futura evolución de la entidad.
 - 11.3. Debido a la doble perspectiva de materialidad que subyace en la Directiva de Información no Financiera, se les recomienda dejar constancia explícitamente si ha sido tenida en cuenta en su análisis de materialidad. Bajo esta perspectiva, se considera útil que se indique cuáles son las consecuencias de las actividades del emisor sobre las cuestiones no financieras y cómo impactan en el propio emisor estas cuestiones, más allá de como lo hacen en los grupos de interés.
 - 11.4. A la hora de evaluar el perímetro del EINF, se recomienda que se incluyan los acuerdos conjuntos y asociadas que puedan suponer un impacto significativo.
 - 11.5. Se recuerda que los emisores deben mostrar el progreso en sus políticas a través de los KPI, incluyendo información comparativa con períodos anteriores, y no sólo cuantificándolos sino también incluyendo explicaciones cualitativas. A modo de ejemplo y sin limitarse a ello, se considera relevante aportar en el apartado de información fiscal, el beneficio país por país comparativo del año anterior. En este mismo sentido, también sería útil la información comparativa en algunos indicadores como la evolución de hectáreas restauradas en la protección de hábitats, inversiones para la gestión de impactos medioambientales, o las horas de formación ambiental. Asimismo, se podría aportar explicación de variaciones sobre los cambios experimentados por el "Consumo energético externo".
 - 11.6. Respecto a la "desconexión laboral", la tabla "Índice de contenidos de la ley 11/2018" hace referencia en su apartado "Implantación de políticas de desconexión laboral" a las páginas 38 - 39 de la Memoria de Sostenibilidad. No obstante, en estas páginas parece tratarse únicamente lo relativo a otro de los apartados "Organización del tiempo de trabajo"; aspecto que aunque pueda estar ligado, no incluye directamente medidas de desconexión. Se les recomienda que informen sobre los mecanismos de implantación de la política de desconexión, a la cual hacen referencia en su "Libro de Políticas".
 - 11.7. Desde ESMA, se considera de utilidad para los usuarios de la información, facilitar la definición y metodología de los Key Performance Indicators (KPIs) empleados. Se reconoce que la entidad ha aplicado este criterio de forma general, no obstante se recomienda ampliar información para algunos KPIs especialmente relevantes o complejos, como es el caso del cálculo de la brecha salarial, donde se alude a una metodología específica.

- 11.8. **Se les recuerda que es conveniente indicar, en caso de contar con certificaciones externas, el perímetro y período de certificación y la fecha. En el apartado relativo a "Seguridad y salud de clientes", se considera que se puede dar un mayor detalle respecto al período certificado.**
- 11.9. **En el apartado "Información Fiscal", se considera de utilidad que aporten explicación de la relación entre el resultado y los impuestos sobre beneficios pagados. Se espera que respecto al importe de subvenciones recibidas se desglosen en más detalle con criterios geográficos.**

En relación con los puntos indicados en el apartado 10 y 11 de su escrito relativo a la elaboración de las cuentas anuales y del estado de información no financiera del ejercicio 2020, agradecemos las recomendaciones efectuadas y les confirmamos que serán tenidas en cuenta.

Les informamos que la presente contestación, así como el requerimiento del que trae causa, ha sido puesto en conocimiento de la Comisión de Auditoría de Acciona en su reunión de 14 de septiembre de 2020.

Estamos a su disposición para cualquier aclaración que estimen necesaria y aprovechamos la ocasión para saludarles atentamente.

Jorge Vega-Penichet López

Secretario General y del Consejo de Administración